

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.: 252393330032018-00043-00
Demandante: E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE – MADRID
(CUND)
Demandado: J. GUILLERMO RODRÍGUEZ y otros
Medio de Control: Repetición

En atención a lo expuesto por el abogado designado y en virtud de lo previsto por el inciso 2º del artículo 49 del cgp, se procede a relevarlo del cargo de curador de los demandados y emplazados GUILLERMO POVEDA RODRÍGUEZ, ROOSEVELT DAZA y AMPARO ORTÍZ MURCIA, de tal suerte que se designa como remplazo al (la) doctor (a) **ÓSCAR OVIDIO MÚÑOZ CAMPO** abogado (a) que ejerce habitualmente la profesión. Cítese en legal forma y háganse las advertencias del caso en los términos del numeral 7 del artículo 48 ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

| |
|---|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. _____ de fecha: _____ a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA |
|---|

